



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **436** DE

( **28 NOV 2016** )

*Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, por solicitud del Profesional del Área de Talleres y Laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesaria **LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PROTOTIPADO DE INYECCION DE FOTOPOLIMEROS EN 3D** para el área de Talleres y Laboratorios.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que estableció cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que, la causal invocada es la señalada en la Ley vigente para la contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes* del decreto 1082 de 2015:

“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias se hacen constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Que, los estudios previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad. En la página del SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, la actividad a desarrollar es la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE PROTOTIPADO DE INYECCIÓN DE FOTOPOLIMEROS EN 3D”**.

Que, el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$239.424.000.00)**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46016 recursos nación vigencia 2016.

Que, el análisis del producto terminado fue cotizados por la firma **IMOCOM S.A.** con NIT: **860.003.168-2** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD\$74.820.00)**, que se utilizó como referencia para conversión a Pesos Colombianos la TRM por valor de \$ 3.200.00 que equivalen a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$239.424.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

Continúa Resolución

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR** el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la “**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE PROTOTIPADO DE INYECCIÓN DE FOTOPOLIMEROS EN 3D**”, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$239'424.000.00) MONEDA CORRIENTE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el correspondiente contrato de un equipo para fabricación de prototipos (Impresora 3D), con la empresa **IMOCOM S.A. Nit 860.003.168-2** cuyo Gerente - Representante Legal es el señor **PABLO WALTER ETTER ROETHLISBERGER** identificado con cédula de ciudadanía 3.182.761 de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto (4º.) piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C. y publicados en la página del SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 NOV 2016**

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyecto: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación  
Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación  
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho - Vicerrectoría Administrativa y Financiera